Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

64/2019

ECOCIUDAD SA c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de marzo de 2019.- MSU

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 20, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839, como así también, y la reducción prevista en el artículo 15, inciso b, de la Resolución General 3920; y ponderando la naturaleza del juicio, la importancia económica de la cuestión debatida, su monto –tomando como tal la mitad de las sumas impugnadas que surgen de la resolución apelada, atento a la forma anormal de terminación del proceso (confr. artículo 20 de la ley del arancel citada)-, la entidad de las labores desarrolladas en las dos etapas del proceso en cada uno de los expedientes acumulados, ante el Tribunal Fiscal de la Nación; con relación al expedinte 25.389-I, ***REDUCENSE*** a las sumas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($45.800), de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ($18.300), de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ($12.800), de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ($12.800), de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ($12.800), de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ($12.800) y de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ($12.800), respectivamente, los honorarios regulados a favor de los doctores Silvia Josefina Pepe, María del Carmen Mingo, Hernán Andrés Spina, Cintia Erica Vázquez, María Elizabeth Bahhouri, Agostina Carla García y José Antonio Rodríguez. Por otro lado, y siguiendo las mismas pautas mencionadas, con respecto al expediente 25.465-I **REDUCENSE** a las sumas de PESOS DOS MIL ($2.000), de PESOS OCHOCIENTOS ($800), de PESOS QUINIENTOS SESENTA ($560), de PESOS QUINIENTOS SESENTA ($560), de PESOS QUINIENTOS SESENTA ($560), de PESOS QUINIENTOS SESENTA ($560) y de PESOS QUINIENTOS SESENTA ($560), respectivamente, los emolumentos fijados a favor de los doctores Silvia Josefina Pepe, María del Carmen Mingo, Hernán Andrés Spina, Cintia Erica Vázquez, María Elizabeth Bahhouri, Agostina Carla García y José Antonio Rodríguez, quienes ejercieron al dirección letrada y representación del Fisco Nacional, sin perjuicio de que el 50% queda a cargo de la parte actora.

Fecha de firma: 07/03/2019
Alta en sistema: 08/03/2019
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W. VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#33062061#226531815#20190301152520837

Por último, las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo.

Regístrese y devuélvase a la instancia de origen para su notificación.

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 07/03/2019
Alta en sistema: 08/03/2019
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W. VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#33062061#226531815#20190301152520837